

# Régimen Compre Sanjuanino Ley 2135-A

compraspublicas.sanjuan.gob.ar

En respuesta a lo planteado en Acuerdo San Juan, se modificó en la Provincia el régimen de "Compre Sanjuanino" destinado a proveedores locales.

"Compre Sanjuanino", permite a los proveedores locales gozar de los beneficios de preferencia dispuestos en la Ley 2135-A y su decreto reglamentario N° 0396, para las compras y contrataciones que realice el estado provincial, aplicándose a toda la Administración Pública Provincial, sus organismos descentralizados y autárquicos, cualquiera sea el sistema de adquisición o contratación que se utilice.

La Oficina Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, es el organismo encargado de organizar, mantener y actualizar el Registro Único de Proveedores del Estado Provincial, incluyendo en él, el Registro de Beneficiarios Especiales (Compre Sanjuanino). Es por ello que se dispone, a través de la Resolución N° 039-0CC-2021, los requisitos y procedimientos para solicitar la inscripción o renovación del Beneficio del Compre Sanjuanino.

### Las modificaciones son:

Para aquellos proveedores que tengan vigente el Régimen del Compre Sanjuanino bajo la normativa anterior, Ley 158-A, el beneficio permanecerá hasta su vencimiento según la norma y podrá ser presentado en los procesos de contrataciones (Circular N° 010-0CC-2021).

Para aquellos proveedores que tengan vigente el Régimen del Compre Sanjuanino bajo la normativa anterior, Ley 158-A, podrán optar por continuar con el beneficio del régimen anterior hasta su vencimiento o solicitar los beneficios del régimen establecidos en la nueva Ley.

Par más información consultar nuestra página compraspublicas.sanjuan.gob.ar

Para consultas al siguiente correo electrónico compresanjuanino@sanjuan.gov.ar



IMPORTANTE NORMAS TRANSITORIAS: la presentación del Certificado de Proveedor emitido por el RUPE debe ser requisito único exigible en los procesos de contrataciones para gozar del beneficio otorgado por la ley 2135-A "Régimen Compre Sanjuanino" (s/art. 4 Dcto. Reg. 0396 y art. 4 Res. N° 039-0CC-2021).





Provincia de San Juan Administración Central viernes, 6 de agosto de 2021 Sistemas Integrados

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

Este documento podrá ser validado ingresando a: https://validacion.sanjuan.gob.ar Código de validación: sdq8i6

# CERTIFICADO DE PROVEEDOR DEL ESTADO RUPE №: 954 Original

Fecha de vigencia: 04/11/2021

**DATOS GENERALES** 

Razón Social:

C.U.I.T.:

Domicilio Legal: Domicilio Comercial:

AUTORIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

Apellido y Nombre:

Desde: 31/8/2011 Hasta: 31/12/2050 C.U.I.L. Función: Socio Gerente

#### **ACTIVIDADES COMERCIALES**

410021 - Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales

12110 - Cultivo de vid para vinificar

410011 - Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales

439100 - Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios

466399 - Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.

429090 - Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.

11329 - Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.

16190 - Servicios de apoyo agrícolas n.c.p

### RÉGIMEN COMPRE SANJUANINO LEY 2135-A

Tipo: Empresas Constructoras Locales Resolución Nº: -OCC-2021

Vigencia del Beneficio: 31/01/2022

Fecha de Resolución: 06/08/2021

Actividad Principal: 410011. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales

Tipo Prov Local: Empresas Constructoras Locales Porcentaje del Beneficio: 7%

Actividad Secundaria: 410021. Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales

Tipo Prov Local: Empresas Constructoras Locales Porcentaie del Beneficio: 7%

Asumo la responsabilidad de mantener actualizado los datos declarados aceptando la suspensión del código RUPE en

Oficina Central de Contrataciones - RUPE, Centro Cívico 1º Piso Ingreso 5 entre Nucleo 4 y 5, Capital, Provincia de San Juan C.P. 5400 T.E. 0264-4306830/6866

E-mail: rupesj.proveedores@sanjuan.gov.ar



IMPORTANTE: la presentación del Certificado de Proveedor emitido por el RUPE debe ser requisito único exigible en los procesos de contrataciones para gozar del beneficio otorgado por la ley 2135-A "Régimen Compre Sanjuanino" (s/art. 4 Dcto. Reg. 0396 y art. 4 Res. N° 039-0CC-2021).





# Inscripción/Renovacion COMPRE SANJUANINO

compraspublicas.sanjuan.gob.ar

- Ingresar al portal web de la Oficina Central de Contrataciones: compraspublicas.sanjuan.gob.ar
- Seleccionar la opción: RUPE.



- 3) Seleccionar "Régimen de Compre Sanjuanino Ley 2135-A" donde se descarga el formulario de inscripción/renovación Compre.
- $m{4}$  Leer formulario y documentación requerida para la obtención del beneficio indicada en el  $m{4}$ mismo y según lo establecido por Resolución N° 039 -OCC-2021
- Completar formulario de manera digital.
- (6) Presentarse por mesa de entrada de la OCC con documentación solicitada y formulario sin firmar para su certificación correspondiente.
- La OCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Dcto. Nº 0396 y Res. Nº 039-0CC-2021 y otorgara, de corresponder, el beneficio mediante el dictado del acto administrativo pertinente. El beneficio otorgado de Compre Sanjuanino se hace constar en el Certificado de Proveedor del Estado indicando su vigencia, enviando el mismo al correo electrónico declarado por el proveedor.

Quedará a su disposición copia del acto administrativo (resolución) para ser retirado cuando lo solicite con las correspondientes unidades tributarias.



ACLARACION: en el caso de realizar el trámite de manera electrónica con firma digital enviar la documentación al correo electrónico compresanjuanino@sanjuan.gov.ar según se indica en el formulario de Inscripción/Renovación Compre Sanjuanino.